



**Fecha:** 10 de diciembre de 2021    **Destinatario:** Órgano de contratación

**S/R:**

**N/R:** E21-0017  
JB/AMV

**Asunto:** Informe de la comisión técnica para informar de las ofertas económicas admitidas para la realización de los trabajos del expediente E21-0017, relativo a los trabajos de “MANTENIMIENTO DE JARDINES EN EL PUERTO DE PALMA”.

## **Antecedentes.-**

A la vista del resultado de acta de apertura del sobre “C”, de día 17 de noviembre de 2021, que obra en la plataforma “Pixelware” de la apertura de la oferta económica del expediente del “asunto” por parte de la mesa de contratación constituida a tal efecto, quienes suscriben quieren manifestar la preocupación que les invade, por cuanto los importes económicos ofertados de las empresas admitidas: EULEN y JARMA, pudieran ser insuficientes para la ejecución del contrato, a pesar de no incurrir en presunción de anormalidad, según las condiciones de la propia licitación. Dicho esto, nos permitimos hacer el análisis del “porqué”, en el siguiente:

## **Informe**

### **Primero.-**

El importe de la valoración del coste de los trabajos recogida en el pliego de prescripciones técnicas del E21-0017 “MANTENIMIENTO DE JARDINES EN EL PUERTO DE PALMA” ha sido cuantificada por sus redactores, abajo firmantes, en 149.763,16 € sin IVA, atendiendo a las consideraciones de índole legal, y económico-laboral (Convenio colectivo del sector de la Jardinería de Baleares en vigor, normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo, y precios de mercado).

Dicho coste de licitación es, de por sí, muy ajustado para las tareas que se pretenden contratar y, por tanto, difícil de entender que se puedan hacer bajas en las ofertas por encima de un 20% de su valoración, que es aproximadamente el valor de la suma de los conceptos de: gastos generales y el beneficio industrial.



## Segundo.-

Las ofertas admitidas por la Mesa de contratación se corresponden con la de los licitadores: EULEN, S.A. por (111.796,53 €), y JARMA, S.L. por (104.819,23 €), siendo el porcentaje de sus bajas de 25,35% y 30,01%, respectivamente.

## Tercero.-

El coste anual que supone la subrogación de los tres trabajadores que tiene el actual prestatario del servicio: AVANZA DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L. es de 87.559,71€, según se desprende de la certificación de la mencionada empresa, de fecha 7 de junio de 2021, publicada en la plataforma de contratación de la APB el 4 de agosto de 2021, para informar a los licitadores del contrato del “asunto” del coste de la mano de obra a subrogar.

## Cuarto.-

El coste de subrogación del personal supone porcentualmente, sobre el coste de licitación sin Iva, un 58,46% del valor de la mencionada licitación, y este coste es fijo e inalterable, a pesar de las posibles bajas que puedan hacer los licitadores del contrato.

Así pues, en el caso de EULEN, S.A. cuya oferta es de 111.796,53 € sin IVA, supondría que el contratista dispone de 24.236,82€ para poder realizar todos los suministros de materiales, plantas, tierras, abonos, amortizar y alquilar maquinaria, realizar reparaciones de maquinaria, pagar combustibles, pagar vestuario y epis de sus trabajadores, etc.... Del mismo modo, en el caso de JARMA, S.L., cuya oferta es de 104.819,23 €, supondría que el contratista dispone de 17.259,82 € sin Iva para afrontar los gastos antes mencionados.

## Conclusión.-

A quienes suscriben: Responsable de mantenimiento de Obra Civil y Responsable del Contrato, y Jefe de División de Conservación y Mantenimiento, miembros de la Comisión Técnica de esta contratación, se les hace difícil entender que ambos licitadores puedan afrontar el contrato con tales bajas a la vista del coste de la mano de obra que se subroga, y el resto de costes de los trabajos que debe acometer el contratista en cumplimiento del contrato.

Como quiera que, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2017, en su artículo 149 prevé la posible intervención del Órgano de Contratación para arbitrar resoluciones en el caso de presunción de ofertas anormalmente bajas; quienes suscriben consideran que es su deber trasladar este informe a la mesa de contratación de esta licitación, por si considera oportuno aclarar la



# Ports de Balears



**Autoritat Portuària de Balears**

justificación de las ofertas admitidas; o cuando menos informar al posible adjudicatario, en audiencia previa, de las conclusiones de este informe.

El Responsable de Mantenimiento de obra Civil,

El Jefe de División de Conservación y Mantenimiento,

Fdo. . Antonio Martín Vidal,

Fdo. . José Bascuñana Pastor,